



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **060** DE

(**10 FEB 2017**)

"Por la cual se crea el comité de seguimiento al acuerdo laboral celebrado entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Asociación Sindical de Profesores Universitarios ASPU Seccional Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ASPU- ETITC"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 160 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el 26 de febrero de 2016, la Asociación Sindical de Profesores Universitarios Seccional Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ASPU – ETITC, con personería jurídica N° 0623 del 4 de mayo de 1966 del Ministerio de Trabajo, presentó **PLIEGO DE PETICIONES** a la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículos 38, 39 y 55, la Ley 411 de 1997, artículo 37 ley 2351 de 1965 y artículo 2 del Convenio 154 de la Organización Internacional del Trabajo OIT.

Que, como resultado de las negociaciones adelantadas por las partes, se suscribió el acta final de negociación el día 24 de octubre de 2016.

Que mediante resolución 583 del 05 de diciembre de 2017, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central adoptó el acuerdo laboral celebrado entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Asociación de Profesores Universitarios ASPU Seccional Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ASPU – ETITC.

Que mediante oficio con radicado R – 3812 la Asociación Sindical ASPU – ETITC, informó los miembros de la comisión de seguimiento por parte de la Asociación Sindical, solicitando a la ETITC diera conocer los miembros del comité de seguimiento por parte de la entidad. En respuesta a mencionado escrito, mediante radicado 10-002072 de fecha 20 de diciembre de 2016 la ETITC dio a conocer los integrantes del comité.

Que de conformidad con el artículo 13 del Decreto 160 de 2014, se establece en el numeral 7 que se debe integrar y poner en funcionamiento el comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo, razón por la cual se procede a fijar como fecha de instalación del comité en mención el día 28 de febrero de 2017 a las 04:00 pm en las instalaciones de la sala de juntas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central procede a dar cumplimiento a lo acordado.

Que, en mérito de lo expuesto, el rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - INTEGRAR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO LABORAL CELEBRADO ENTRE ETITC Y ASPU - ETITC. El comité de seguimiento del acuerdo laboral celebrado entre ETITC y ASPU ETITC, estará conformado por el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces, el Vicerrector Académico o quien haga sus veces y el Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTALACIÓN COMITÉ DE SEGUIMIENTO. Fijar como fecha de instalación del comité de seguimiento para cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo estipulado en la Resolución 583 de 2016, el día 28 de febrero de 2017, a las 04:00 pm en las instalaciones de la sala de Juntas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO TERCERO. - CITACIÓN COMITÉ DE SEGUIMIENTO. La Secretaria General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, oficiará a las partes de la citación para asistencia a instalación del comité de seguimiento al acuerdo laboral.

Dada en Bogotá, a los 10 FEB 2017

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Rector

Elaboró: Diana Rocío Guerrero Rodríguez
Profesional Especializada- Jurídica

Revisó: Félix Jorge Zea Arias
Profesional de Gestión T.H

Aprobó: Carlo Eduardo Pinzón
Secretario General (E)